En San Miguel de Tucumán, a 13 días del mes de Marzo dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN Nro. 54 /2020

VISTO

Que el concurso N° 167 (Juzgado del Trabajo del Centro Judicial Capital) se encuentra en etapa de convocatoria a entrevistas a la que lograron acceder 31 participantes; y,

CONSIDERANDO

I.- Que en la instancia prevista en el artículo 44 del RICAM, resulta de práctica convocar a la misma hora a todos los postulantes que accedieron a la etapa de entrevistas, los que esperan en la misma sala hasta que son convocados ante el Consejo.

II.- Que atento al elevado número de concursantes que accedieron a esta etapa del concurso, teniendo en cuenta que las dimensiones del especio de espera no son acordes para la permanencia de ese número de personas en forma simultánea, en el marco de la situación de emergencia epidemiológica declarada por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020 resulta necesario extremar las medidas de precaución a fin de evitar el riesgo de contagio de Coronavirus.

III.- En consecuencia, el presente contexto requiere disponer la convocatoria de los postulantes en horarios de acuerdo con el orden de ingreso a la entrevista, procurando que en la espera no permanezcan en grupos de mas de tres personas.

IV.- A fin de evitar que se divulguen los contenidos de las entrevistas entre participantes que están aún a la espera, es que se solicitará a los postulantes que suscriban un compromiso de confidencialidad hasta que finalice la sesión.

V.- Además, teniendo presente el carácter público de la sesión se recomienda al público en general hace uso responsable de la opción de participar, restringiendo la presencia a los momentos estrictamente de su interés a fin de evitar la concentración de gran numero de personas en un espacio reducido; considerando además que las entrevistas serán registradas en soporte audiovisual y publicadas en la página web del CAM.

De conformidad a las atribuciones del art. 12 del RICAM.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

Artículo 1°: **INSTRUIR** a secretaría del CAM a fin de que en el Concurso N° 167 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo), la convocatoria a los concursantes para las entrevistas sea

realizada en horarios de acuerdo al orden de ingreso, procurando que en la espera no permanezcan en grupos de más de tres personas.

Artículo 2°: **SOLICITAR** a los concursantes la suscripción de un compromiso de confidencialidad hasta que finalice la sesión.

Artículo 3°: **INSTRUIR** a Secretaría a fin de que se recomiende al público en general hacer uso responsable de la opción de presenciar la sesión, restringiendo la asistencia a los momentos estrictamente de su interés a fin de evitar la concentración numerosa de personas en un espacio reducido.

Artículo 4°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA